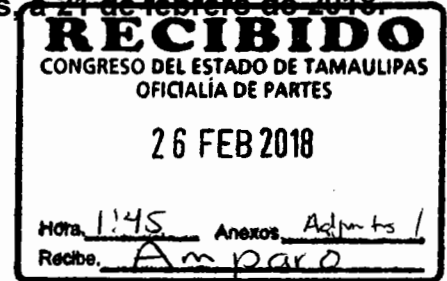




RÍO BRAVO
2016-2018
Grande como su Gente

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
DEPARTAMENTO: Secretaria Particular
ASUNTO: El que se indica
OFICIO: Sec.Part./300/2018.

Cd. Río Bravo, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2018.



CC. DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.


Presentes.-

Por este conducto les envié un cordial saludo y en atención a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República, 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal del Estado, remito a ustedes el expediente relativo a la Donación que el Honorable Cabildo de Río Bravo, Tamaulipas, realizara en fecha 26 de enero de 2018, en favor de la "PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACION RELIGIOSA".

Lo anterior al efecto de que la Honorable Representación Popular, que ustedes encabezan, se sirvan dar el trámite correspondiente y en su momento realizar la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro en lo particular, le reitero la seguridad de mi atención y respeto.


ATENTAMENTE
LIC. JUAN DIEGO GUARDADO ANZALDUA
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
LIC. SERGIO ALFONSO SIERRA HURTADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO - 2018


c.c.p. Archivo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE.

Licenciados Juan Diego Guajardo Anzaldúa y Sergio Alfonso Sierra Hurtado, Presidente Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente del Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de "LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACIÓN RELIGIOSA"**, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS.



PRIMERO. Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorgó la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitadas, tanto el Secretario del Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con la facultad que le otorga el artículo 115 fracción II de la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. Y toda vez que en el presente tramite se ha

cumplido a cabalidad lo estipulado por el inciso b) de párrafo II del numeral constitucional antes invocado.

TERCERO. QUE “LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACIÓN RELIGIOSA”, es una asociación religiosa con presencia en nuestro municipio desde hace muchos años aunque, debidamente registrada desde el año 1995, **las actividades que realizan son:** Se ocupa preponderantemente de la observancia, práctica, propagación e instrucción de su doctrina y creencias religiosas cuyas bases y objetivos están contenidos en sus Estatutos. El **proyecto de uso del terreno**, tiene como fin brindar estos servicios a la comunidad, sin ser una carga a la Administración Municipal, ya que su labor ha contado con el apoyo y respaldo de la sociedad civil y productiva quienes desinteresadamente coadyuvan con la causa, pues conocen el propósito de la institución y que no persigue ningún fin político ni lucrativo. Con este proyecto **se verá beneficiada la comunidad en general**, pero sobre todo las personas de escasos recursos que es la más vulnerable y necesitada de apoyo, y de esta manera contribuir con la sociedad en esta ciudad de Río Bravo.

CUARTO. Que el Honorable Cabildo de Río Bravo, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero del año 2018, presidido por el Lic. Juan Diego Guajardo Anzaldúa, tomó el acuerdo de donar una superficie de terreno, propiedad del Republicano Ayuntamiento, a **“LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACIÓN RELIGIOSA”**.

QUINTO.- Que el Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, es legítimo propietario de un predio urbano propiedad de la Hacienda Pública municipal, el cual tiene una superficie de 11,693.14 metros cuadrados, ubicado en Fraccionamiento Satélite de esta ciudad y que corresponde a la manzana 35 y está considerado como área de equipamiento urbano, con las siguientes medidas y colindancias; **Al norte en 93.78 metros con Calle Sol, Al sur en 113.70 metros con calle Mercurio, Al Oriente en 148.52 metros con calle Cometas, Al Poniente 106.11 metros con Área Verde.** Ahora bien siendo ésta área de equipamiento, de la cual se donarán **3,000.00 metros cuadrados, con las**

siguientes medidas y colindancias: Al norte 42.480 metros con Escuela Andanac, y 19.120 metros con Área de equipamiento, Al sur 78.630 metros con calle Mercurio; Al Oriente 57.630 metros con área de equipamiento y al Poniente 27.960 metros con Área Verde.

Por lo Anteriormente Expuesto y Fundado someto ante ese Honorable Órgano Colegiado la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO DE SU PLANO OFICIAL MUNICIPAL, A FAVOR DE “LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACIÓN RELIGIOSA”.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de “**LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACIÓN RELIGIOSA**”.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior cuenta con **superficie de 3,000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias; Al norte 42.480 metros con Escuela Andanac, y 19.120 metros con Área de equipamiento, Al sur 78.630 metros con calle Mercurio; Al Oriente 57.630 metros con área de equipamiento y al Poniente 27.960 metros con Área Verde.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Rio Bravo, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor de “**LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACIÓN RELIGIOSA**”, para los efectos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Republicano Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado correrán a cargo del donatario

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Lic. Juan Diego Guajardo Anzaldúa
Presidente Municipal


Secretario del Ayuntamiento
Lic. Sergio Alfonso Sierra Hurtado
2016 - 2018